

ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020 (14 DE MAYO)

"Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 093 y el artículo primero del Acuerdo No.094 del 10 de diciembre de 2019 correspondiente a los Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer período académico del año 2020 en las sede (Garzón, Pitalito y La Plata) y la sede de Neiva, respectivamente, de la Universidad Surcolombiana

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, Artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiera a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario acordes con el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 093 de 2019 *"Por el cual se establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2020 en las sedes de Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana"*.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 094 de 2019 *"Por el cual se establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2020 en la sede Neiva de la Universidad Surcolombiana"*.

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.



Continuación ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020...
2.

Que como consecuencia de las medidas tomadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y mediante Decreto 457 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decidió *“Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que el 8 de abril de 2020, mediante Decreto 531 del 8 de abril el Gobierno Nacional decidió *“Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que el 24 de abril de 2020 mediante Decreto 593 del 24 de abril el Gobierno Nacional decidió *“Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que el 06 de mayo de 2020 mediante Decreto 636 del 06 de mayo el Gobierno Nacional decidió *“Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que el 6 de mayo de 2020 mediante Decreto 637 del 6 de mayo el Gobierno Nacional establece Declararse el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

Que el Acuerdo No. 093 de 2019 *“Por el cual se establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2020 en las sedes La Plata, Pitalito y Garzón de la Universidad Surcolombiana”*, en su artículo 1º estableció un calendario de actividades académico-administrativas para los diferentes programas académicos de 16 semanas de clases para el primer y segundo periodo de 2020.

Continuación ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020...

3.

Que hasta la fecha, se logró cumplir con ocho (8) semanas de clase (del 03 de febrero al 04 de abril de 2020) en los diferentes Programas Académicos de las sedes de Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana, correspondiente al primer periodo académico 2020, según Acuerdo 093 de 2019.

Que el Acuerdo No. 094 de 2019 *“Por el cual se establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2020 en la sede Neiva de la Universidad Surcolombiana”*, en su artículo 1º estableció un calendario de actividades académico-administrativas para los diferentes programas académicos de 16 semanas de clases para el primer y segundo periodo de 2020.

Que hasta la fecha, se logró cumplir con cinco (5) semanas de clase (del 02 de marzo al 04 de abril de 2020) en los diferentes Programas Académicos de la sede de Neiva de la Universidad Surcolombiana, correspondiente al primer periodo académico 2020, según Acuerdo 094 de 2019.

Que conforme lo anterior, la comisión del Consejo Académico, la Dirección General de Currículo, los comités de currículo de las Facultades, la Vicerrectoría Académica, la mesa amplia de docentes, la Dirección de Sedes Regionales, presentaron distintas propuestas para la modificación de los Calendarios Académico-Administrativo de la Universidad para las sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, con el fin de garantizar la continuación de las actividades académicas mediante las herramientas de la tecnología y de la información.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 14 de mayo de 2020, según acta 026 de la misma fecha, analizó las distintas propuestas presentadas ante el cuerpo colegiado.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1º del Acuerdo 093 de 2019 y Acuerdo 094 de 2019, y quedará de la siguiente manera:

Establecer el siguiente Calendario de actividades académico-administrativas para los diferentes Programas Académicos de 16 semanas de clases para el primer periodo de 2020, en las sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de Universidad Surcolombiana, así:



Continuación ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020...
3.

ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PERÍODO 2020-1	SEDE NEIVA (Programas de 16 semanas de clase) PERÍODO 2020-1	SEDE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA (Programas de 16 semanas de clase). PERÍODO 2020-1
Afianzamiento y sensibilización con estudiantes de actividades académicas mediadas por herramientas de tecnología y comunicación.	Del 18 al 30 de mayo de 2020	Del 18 al 30 de mayo de 2020
Continuación actividades académico-administrativas mediadas por herramientas de Tecnología y comunicación.	Sede Neiva: Pendientes 11 semanas de clase. -Del 1 al 26 de junio de 2020 (4 semanas) -Del 15 de julio al 1 de septiembre de 2020 (7semanas)	Sedes Garzón, Pitalito y La Plata: Pendientes 8 semanas de clase. -Del 1 al 26 de junio de 2020 (4 semanas) -Del 15 de julio al 11 de agosto de 2020 (4 semanas de clase)
Cancelación extraordinaria de cursos. Hasta la sexta semana de clases.	Hasta el 05 de junio de 2020	*****
Vacaciones estatutarias estamento docente (15 días calendario)	Del 30 de junio al 14 de julio de 2020	Del 30 de junio al 14 de julio de 2020
Reingreso de vacaciones estatutarias.	15 de julio de 2020	15 de julio de 2020
Validaciones: -Aprobación por parte de los Consejos de Facultad. -Envío de Acuerdos a Registro y Control. -Aplicación de exámenes.	Hasta el 14 de agosto de 2020	Hasta el 31 de julio de 2020
Consejerías individuales y colectivas.	Serán permanentes conforme al cronograma que para tal efecto estructure la Vicerrectoría Académica.	Serán permanentes conforme al cronograma que para tal efecto estructure la Vicerrectoría Académica.
Capacitación Saber Pro para estudiantes	En junio y julio de 2020	En junio y julio de 2020
FINALIZACIÓN CLASES	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11 DE AGOSTO DE 2020

Continuación ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020...

4.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS PERÍODO 2020-1	SEDE NEIVA (Programas de 16 semanas de clase) PERÍODO 2020-1	SEDE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA (Programas de 16 semanas de clase). PERÍODO 2020-1
Registro de notas en el sistema (se habilita una semana antes de finalizar clases)	Del 2 al 9 de septiembre de 2020	Hasta el 9 de septiembre de 2020
Reclamaciones de notas por parte de los estudiantes	Hasta el 12 de septiembre de 2020	Hasta el 12 de septiembre de 2020

PARÁGRAFO 1º: Los docentes que se trasladaban de la sede Neiva a las sedes de Garzón, Pitalito y La Plata, y viceversa, que actualmente en cumplimiento a los Decretos Nacionales enunciados y como consecuencia, se encuentran en un confinamiento responsable obligatorio, se acogerán a las vacaciones estatutarias establecidas en el presente Calendario Académico-Administrativo.

PARÁGRAFO 2º: Los Programas Académicos de Psicología en la sede de La Plata y Comunicación Social y Periodismo en la sede de Pitalito, reinician actividades a partir de la séptima semana de clases.

PARÁGRAFO 3º: En virtud de las circunstancias actuales y atendiendo a criterios que no perjudiquen a los estudiantes, las evaluaciones se llevarán a cabo después de las vacaciones estatutarias docentes. El Consejo Académico definirá la forma de evaluación durante las semanas de afianzamiento y sensibilización.

ARTÍCULO 2. No se realizarán en la presente vigencia cursos Vacacionales.

ARTÍCULO 3. Será competencia del Consejo de Facultad de Salud fijar el Calendario Académico-Administrativo para los Programas de dicha Facultad.

ARTÍCULO 4. Atendiendo a la heterogeneidad de los distintos Programas Académicos se contemplan dos (2) semanas para afianzamiento y sensibilización con nuestros estudiantes. Sin embargo, para los Programas que no ameriten dicha necesidad, podrán continuar con las clases a partir del lunes 18 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la flexibilidad en los distintos momentos académicos y en lo posible llegando a acuerdos que no afecten la formación académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 5. Cuando la situación lo requiera, el Rector tendrá la potestad de aplicar el Acuerdo 010 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario, Reglamentado por la Resolución 0139 de 2013.



Continuación ACUERDO CA NÚMERO 004 DE 2020...
5.

ARTÍCULO 6. Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 094 de 2019 y el Acuerdo 002 de 2020 expedido por el Consejo Académico permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Universidad y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Presidente

(Original Firmado)
SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General